

CÓDIGO: PO-G-020.DS

POLÍTICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

Consortio DS TRANSPORTES PERÚ comprometido con la Seguridad y Salud en el Trabajo manifiesta el interés y preocupación por la protección de la integridad de los trabajadores y personas que se vean involucradas en su labor y operaciones, cuidando por la salud y bienestar de todos los integrantes de la organización.

Se tiene que hacer énfasis en que las buenas prácticas laborales son el eje fundamental que nos permitirá tener un mejor control ante la fatiga y somnolencia. Es por ello que, en DS TRANSPORTES PERÚ buscamos y fomentamos una conciencia de alerta y descanso para llevar de manera eficiente nuestras labores diarias. La presente política es aplicable a todo trabajador de la organización, por lo cual se establece que el no cumplimiento de la misma será causal de sanción disciplinaria.

En disposición de lo anteriormente expuesto nos comprometemos a cumplir con los siguientes compromisos:

- ◆ Generar estrategias, asignar recursos y realizar capacitaciones para permitir que los trabajadores realicen cada trabajo de manera segura, de tal forma que fomenten la prevención y control de la somnolencia durante el desempeño de sus labores.
- ◆ Respetar la jornada laboral máxima legal y los horarios o tiempos de descanso de nuestros trabajadores. Es obligatorio que los conductores realicen pausas activas cada 2 horas de labor continua por un tiempo mínimo de 5 minutos o en tal caso antes de iniciar las labores de conducción.
- ◆ Propiciar un ambiente de confianza para mantener una comunicación efectiva entre la supervisión y los trabajadores en lo referente a temas de somnolencia, asimismo promover que cada trabajador debe presentarse al puesto de trabajo en condiciones adecuadas de descanso y sueño.

Sin embargo, hay que reconocer que es responsabilidad de cada colaborador evitar la fatiga y somnolencia, por ello es necesario que se tenga las siguientes consideraciones:

- ◆ Los trabajadores deben evitar la automedicación, y deben reportar si están consumiendo algún medicamento a su supervisor, al área de SSOMA y al área médica de la empresa; así mismo dicho consumo de medicamentos tendrá que ser sustentado presentando la receta médica correspondiente, debidamente firmada y sellado por el médico tratante.

Queda totalmente prohibido que los trabajadores se presenten a laborar bajo los efectos de alcohol, estupefaciente, sustancias psicoactivas y drogas en general que pudiesen afectar su óptimo desempeño; y si algún trabajador es testigo de dicho evento es su obligación reportarlo a su supervisor y al área de SSOMA.

- ◆ Todo trabajador deberá reportar y comunicar si presenta alguna molestia relacionada con su salud que esté mermando la realización de sus labores cotidianas a su respectivo supervisor, y este comunicará oportunamente al área de Seguridad en el trabajo, Gestión del Talento Humano y área Médica.
- ◆ El conductor deberá tener un descanso de 3 horas continuas según lo establecido en nuestros estándares, para que después de ello continúe con su jornada laboral correspondiente.
- ◆ El conductor deberá tener cuidado con el vehículo y en especial con el transporte de personal, reportando las fallas que presente la unidad móvil, con el fin de realizarle el mantenimiento preventivo y/o correctivo según necesidad.
- ◆ Todos los conductores deben utilizar los implementos y sistemas de seguridad adecuadamente y transitar con todos los documentos vigentes establecidos por ley.

Además; es importante mencionar que como empresa estamos pendientes de la seguridad de nuestros trabajadores, teniendo un control de su descanso y su traslado seguro.

- ◆ Todos los conductores hacen uso de un reloj tipo SMART BAND que controla la calidad de su sueño y el tiempo del mismo.
- ◆ Todas nuestras unidades de traslado de personal tienen implementado el Sistema TRACKLOG que nos permite hacer un seguimiento de dicha unidad y sus respectivos conductores en tiempo real, teniendo una visión de la carretera y del conductor visualizando que no presente fatiga y se está movilizand o en óptimas condiciones.

Mediante la presente, Consortio DS TRANSPORTES PERÚ busca garantizar el óptimo desempeño de sus operaciones y serán evaluadas de manera continua con el fin de establecer mejoras en la misma

Cajamarca, 07 de Enero de 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Karla Aquino Pastor	Jorge Heredia Sarmiento	Edison Huamán Tunante
Gestora SIG	Superintendente de Servicios	Gerente General
FECHA: 06/01/26	FECHA: 06/01/26	FECHA: 07/01/26



Edison Huamán Tunante
GERENTE GENERAL